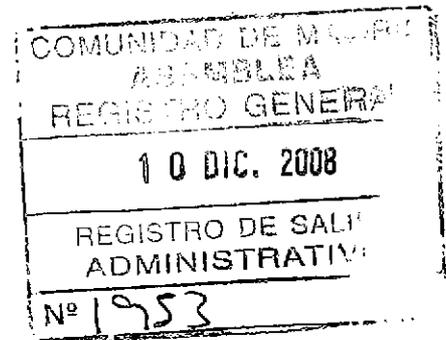




ASAMBLEA DE MADRID



La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 9 de diciembre de 2008, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

De la Secretaría General, remitiendo propuesta de adjudicación definitiva sobre el suministro de cuatrocientas cestas de Navidad para la Asamblea de Madrid. (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 2027, 9-12-08).

Acuerdo: Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles dispuesto por el Acuerdo de la Mesa de 17 de noviembre de 2008 para la adjudicación provisional en el expediente de referencia, publicado en el perfil de contratante de la Cámara el 18 de noviembre de 2008.

Habiendo quedado acreditado el depósito por la adjudicataria provisional de la garantía definitiva requerida.

Habiéndose presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y los documentos acreditativos de su aptitud para contratar con la Asamblea de Madrid, la Mesa

ACUERDA

Primero: Elevar a definitiva la adjudicación provisional acordada por la Mesa de la Cámara el 17 de noviembre de 2008, del contrato para el suministro de cuatrocientas cestas de Navidad para la Asamblea de Madrid, a favor de la empresa Alonso Hipercás, S.A., por importe de cuarenta y seis mil quinientos euros (46.500 €), IVA no incluido, (50.256 €, IVA incluido).

Segundo: Requerir a la citada empresa para la firma del contrato que se producirá en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo.



ASAMBLEA DE MADRID

Al contrato se incorporará como parte integrante del mismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero: Notificar el presente Acuerdo al adjudicatario por cualquier medio admitido en Derecho, así como a todos los licitadores, devolviéndose a los que hayan resultado adjudicatarios la garantía provisional, en su caso, depositada.

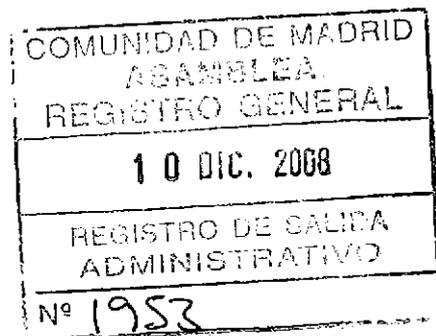
Cuarto: Publicar el presente Acuerdo en el perfil de contratante de la Asamblea de Madrid, en el B.O.A.M. y, en su caso, en los Diarios Oficiales procedentes para publicidad obligatoria de la adjudicación que la normativa vigente establezca como obligatorio.

Quinto: Las empresas que presentaron proposición al referido procedimiento y no han resultado adjudicatarias, podrán retirar la documentación contenida en los sobres 1 y 3, y, en su caso, las muestras presentadas, en el Servicio de Contratación de la Cámara.

Transcurridos tres meses desde la notificación del presente Acuerdo, éstas serán destruidas.

Madrid, 9 de diciembre de 2008

LA PRESIDENTA,



ALONSO HIPERCÁS, S.A.